

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, junto con el memorial por medio del cual aporta la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida a la parte demandada a través la empresa de mensajería "Inter Rapidísimo" la cual fue recibida el veintiocho (28) de julio del presente año, razón por la que los términos transcurrieron así:

Días Hábiles: 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de Agosto de 2023.

Días inhábiles y festivos: 29, 30 de julio, 5, 6, 7 de agosto de 2023.

Sírvase ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 578

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Luis Enrique Santana
Demandado: Héctor Ariel Jaramillo Cuartas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00198 00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, incorpórese al expediente el memorial presentado por la parte demandante junto con sus anexos, para lo cual se tiene por enviada la comunicación para la notificación personal de la parte demandada, así mismo se hace dable indicar que se encuentra vencido el término para notificación personal de aquella, razón por la cual le corresponde a la parte interesada adelantar la notificación por aviso con las previsiones de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, en la medida que la citación para notificación personal fue remitida y entregada en la dirección de notificaciones que fue relacionada dentro del libelo introductorio.

Se advierte a la parte actora que debe ceñirse a las advertencias que contempla dicha norma en concordancia con el artículo 91 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 118
Fecha: 15 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541cc81cb65aa5232e36299112ae78afe1c45235d1de10fcb49a029dd35cb11c**

Documento generado en 14/08/2023 02:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>